



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las dieciocho horas y once minutos del día ocho de noviembre del año dos mil doce, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

**GRUPO POPULAR**

D. Jesús Ubiña Olmos  
D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos  
D. Pablo Ariza Rojo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz  
D. Juan Antonio Moreno Flores  
D. Ángel Muñoz Román

**GRUPO SOCIALISTA**

D. Francisco Escobedo Valenzuela  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D. Francisco Cazorla Bonilla

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA**

D. Salvador Martín Palacios

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. José Manuel Moles Cuevas  
D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana

Secretaria: D<sup>a</sup>. Susana María Martín Pérez.

Interventor: D. Antonio García Jiménez del Barco.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- Adjudicación de pastos “Sierras” ejercicio 2012 con arreglo al programa anual de aprovechamientos aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.-**

Área funcional: Aprovechamientos  
Dpto.: Aprovechamiento de pastos  
Expte: 285/2012

**DICTAMEN:**

Paseo Montes Jovellar, 5.  
18120. Alhama de Granada.  
Teléfono: 958350161  
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 06 de noviembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adjudicación de los Aprovechamientos de los pastos del monte “Sierras” del año 2012, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el cual está contemplado en el Programa Anual de Aprovechamiento aprobado por Resolución de fecha 20 de marzo de 2012 del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, comunicado a este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada en el Registro General de Documentos, 31 de octubre de 2012 con nº de asiento 4428.

En los anteriores ejercicios, a la vista de falta de concurrencia en el sector afectado, se ha venido adjudicando a la Asociación de Ganaderos de Alhama. En el presente ejercicio, consta una solicitud de D<sup>a</sup> Inmaculada Molina Espejo, presentada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento el 24 de abril de 2012, con el nº de asiento 1799, en la que se interesa la participación en el aprovechamiento.

A tal efecto, se ha estimado efectuar adjudicación del aprovechamiento a la Asociación de Ganaderos de Alhama, en la consideración de que el Pliego de aprovechamientos faculta un Lote único del año 2012, comprendiendo la Asociación un interés de mayor amplitud en cuanto a las personas beneficiarias que la solicitud individualizada de la solicitante indicada anteriormente, por lo que la adjudicación del lote de aprovechamiento se efectúa en proporción directa al número de personas beneficiarias.

Debatido el asunto, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros presentes eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Tomar razón del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regula el aprovechamiento ordinario de pastos en el monte denominado “Sierras” del T.M. de Alhama de Granada, Código de la Junta de Andalucía GR-50002-CCAY, para el ejercicio 2012, el cual está contemplado en el Programa Anual de Aprovechamiento aprobado por Resolución de fecha 20 de marzo de 2012 del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, prestándose conformidad al mismo.

Las características principales del aprovechamiento son las siguientes:

Superficie pastante: 4.321,00 has.

Carga ganadera máxima: 8.100 unidad ganado mayor (UGM).

Tasación inicial: 2,30 euros / unidad ganado mayor (UGM).

Importe total: 18.630,00 euros.

Período de ejecución: El período será desde la entrega hasta el 31/12/2012.

Liquidación del aprovechamiento: riesgo y ventura.

**SEGUNDO:** Adjudicar los mencionados Aprovechamientos a la Asociación de Ganaderos de Alhama, con CIF G-18679043.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 268/1985, de 26 de diciembre, por el que se regula la constitución, competencias y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes de Andalucía (cuyas funciones han sido asumidas por el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Foresta y Caza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente), las Entidades locales destinarán obligatoriamente el 15% del importe de los aprovechamientos de sus montes, incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, sea cual fuere la naturaleza jurídica de éstos, a inversiones en mejoras forestales.

Paseo Montes Jovellar, 5.  
18120. Alhama de Granada.  
Teléfono: 958350161  
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

No obstante, en los montes consorciados o conveniados, el 15% se aplicará sobre los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento, una vez descontada la participación que corresponde a la Administración forestal por la aplicación de las correspondientes Bases.

Sin perjuicio del cumplimiento del resto de estipulaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la aplicación supletoria del Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas de regulación de disfrutes en montes públicos (Resolución de 24 de abril de 1975, BOE nº 200, de 21 de agosto), es requisito imprescindible para que el ganado entre en el monte, la obtención de la licencia del aprovechamiento a expedir por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, así como la pertinente Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP) o guía de pastoreo (Decreto 55/1998).

**TERCERO:** Notifíquese el presente Acuerdo a los adjudicatarios y a la solicitante no adjudicataria, requiriéndoles para la firma del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el pago de las cantidades correspondientes.

**CUARTO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **2.- Adjudicación de aprovechamiento de la piña en Cerro Rodaderos.-**

Área funcional: Aprovechamientos

Expte: 227/2012

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 06 de noviembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adjudicación del Aprovechamiento de la piña en el paraje “Cerro Rodaderos”, de conformidad con la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada mediante Orden 16/10/2001 y demás normativa vigente. Con fecha de registro de entrada en el Registro General de Documentos, 1 de febrero de 2012 con nº de asiento 483 se presentó por D. Juan Carlos Patricio Sedano.

En la ejecución de este aprovechamiento se actuará, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

En la ejecución de los aprovechamientos se estará, asimismo, en todo momento, a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

A tal efecto, se ha estimado efectuar adjudicación del aprovechamiento a D. Juan Carlos Patricio Sedano.

Debatido el asunto, la Comisión Informativa por cinco votos a favor y dos en contra de sus miembros presentes eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Tomar razón del aprovechamiento de la piña de pino piñonero en el “Cerro Rodaderos”.

Las características principales del aprovechamiento son las siguientes:

Temporada: 14 noviembre a 31 de marzo 2013, con interrupción (caza con reclamo desde el 7 de enero a 1 de marzo 2013)

Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Tasación inicial: 0,06 céntimos / kilo de piña + 10% IVA.

Liquidación del aprovechamiento: riesgo y ventura.

SEGUNDO: El almacenamiento, recogida y transporte por cuenta de D. Juan Carlos Patricio Sedano.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 268/1985, de 26 de diciembre, por el que se regula la constitución, competencias y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes de Andalucía (cuyas funciones han sido asumidas por el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Foresta y Caza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente), las Entidades locales destinarán obligatoriamente el 15% del importe de los aprovechamientos de sus montes, incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, sea cual fuere la naturaleza jurídica de éstos, a inversiones en mejoras forestales.

No obstante, en los montes consorciados o conveniados, el 15% se aplicará sobre los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento, una vez descontada la participación que corresponde a la Administración forestal por la aplicación de las correspondientes Bases.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para el pago de las cantidades correspondientes.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Consejería de Gobernación”.

**DEBATE:**

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): pregunta si hay ordenanza fiscal reguladora de la recogida de piña en el monte público.

La Sra Secretaria responde que no hay ordenanza fiscal que nos hemos acogido a la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada mediante Orden 16/10/2001 y demás normativa vigente.

Siendo las dieciocho horas y quince minutos se incorpora el concejal popular D. Angel Muñoz Róman.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por a favor de la propuesta los siete concejales del Partido Popular y el concejal de Izquierda Unida y en contra los tres concejales del Partido Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**3.- Resolución en relación con la perturbación en la posesión de bien patrimonial sito en Polígono 9-Parcela 50.-**

Área funcional: Patrimonio

Dpto.: Recuperación de oficio

Expte: 253/2012

**DICTAMEN:**

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 06 de noviembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

En relación con el expediente relativo a la recuperación de oficio de los bienes de naturaleza patrimonial sitios en el paraje denominado “ Sierras” en el Polígono 9- Parcela 50 del término municipal de Alhama de Granada, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 5 de octubre de 2012, por medio de Informe, este Ayuntamiento tuvo constancia del siguiente hecho: presunta infracción como consecuencia de la invasión de unas sesenta cabezas de ganado ovino en el paraje anteriormente descrito.

**SEGUNDO.** Con fecha 5 de octubre de 2012, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de la posesión de los bienes dentro del Polígono 9 de la Parcela 50.

**TERCERO.** Con fecha 5 de octubre de 2012, se emitió informe de los Servicios Técnicos de comprobación de los hechos denunciados así como describiendo las actuaciones realizadas.

**CUARTO.** Con fecha 9 de octubre de 2012 por Resolución de Alcaldía nº 324 se inició el procedimiento de recuperación de oficio de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Con fecha 08/11/12, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Con fecha 16 de octubre de 2012, se notificó a la interesada la iniciación, dándoles un plazo de audiencia de diez días para que presentaran las alegaciones, aportasen los documentos y practicasen las pruebas que estimaran convenientes a su derecho, estas se certificaron por Secretaría.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63 y 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 119, 125, 127 y 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal patrimonial: Polígono 9- Parcela 50 que han sido perturbados o usurpados por D<sup>a</sup> Inmaculada Molina Espejo, propietaria colindante, *desestimando* las alegaciones siguientes:

- Primera: no adjudicación formal de los pastos a la Asociación de Ganaderos. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía establece mediante pliegos de aprovechamiento pero, en este caso, en relación a un bien de naturaleza patrimonial perteneciente a esta Administración. La irrupción, no autorizada, en el bien delimitado catastralmente como el sito en la Parcela 50 del Polígono 9 del término municipal de Alhama de Granada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO.** Requerir a D<sup>a</sup> Inmaculada Molina Espejo propietaria colindante, para que en el plazo de 5 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien patrimonial descrito de este Ayuntamiento, terminando con la usurpación del bien al que nos referimos.

**TERCERO.** Advertir al requerido que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos que resultaran necesarios.

**CUARTO.** Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

**DEBATE:**

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**4.- Revisión del Convenio Marco de Funcionamiento, Colaboración y Delegación de Competencias suscrito entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.-**

Área funcional: E.L.A Ventas de Zafarraya

Expte: 409/2011

**DICTAMEN:**

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de 06 de noviembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

En relación con el expediente relativo a la revisión participación E.L.A Ventas de Zafarraya en ingresos municipales de otras administraciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 03/10/2002 de Convenio Marco de Funcionamiento, Colaboración y Delegación de Competencias suscrito entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

**SEGUNDO.** A través de dicho Convenio Marco se dispuso que para el ejercicio de las competencias delegadas a la Entidad Local Autónoma y la prestación de los servicios correspondientes, se acuerda una fórmula de funcionamiento económico equilibrada, de tal forma que Ventas de Zafarraya participe en los ingresos de Alhama de Granada en los términos expuestos en el apartado 1.31 del Convenio Marco referido a la Hacienda de la Entidad Local Autónoma.

Paseo Montes Jovellar, 5.  
18120. Alhama de Granada.  
Teléfono: 958350161  
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

En dicho apartado se expresó que integrará la Hacienda propia de la E.L.A el importe de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales generados en el ámbito territorial de Ventas de Zafarraya.

**TERCERO.** La participación de la E.L.A en los impuestos del municipio coincidirá con el importe efectivamente recaudado de aquellos que se devenguen en el ámbito territorial de Ventas de Zafarraya, percibiéndolos directamente la Entidad Local, como consecuencia de la asunción por delegación de la gestión y recaudación de los tributos dentro de su ámbito, de conformidad con lo establecido en el apartado de la ordenación.

**CUARTO.** La E.L.A percibirá el 1/6 de los Fondos de Compensación que el Ayuntamiento recibe de otras Administraciones. Dicha cantidad se ingresará a la Entidad Local mensualmente, una vez efectuadas las compensaciones y regularizaciones oportunas entre ingresos y gastos pendientes entre ambas entidades.

**QUINTO.** Dada la importancia que reviste la población de Ventas de Zafarraya con respecto al total del Municipio de Alhama de Granada, se ha estimado oportuno proceder a una revisión de la participación de 1/6 sobre los ingresos municipales que se reciben de otras administraciones, de una forma más equitativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 12 y siguientes, 22.2.b), 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  
- Los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
  
- Los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
  
- Los artículos 122 a 124 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
  
- Los artículos 10 y siguientes de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Modificar el Convenio Marco de Funcionamiento, Colaboración y Delegación de Competencias suscrito entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

**SEGUNDO.** Examinadas las fórmulas con cargo a las cuales se reparte la participación tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, en el caso de la Comunidad Autónoma la fórmula es la del grupo 2 que son municipios de más de 5.000 habitantes, si se hace independiente Ayuntamiento Alhama de Granada y la E.L.A Ventas de Zafarraya se calcularía por el grupo 1.

**TERCERO.** Las variables indicadoras de las necesidades del gasto tienen en cuenta diversos parámetros como las transferencias del fondo de nivelación en 2009, la población, la superficie urbana, la dispersión relativa de cada municipio con respecto a la dispersión total del conjunto de municipios que pertenecen al mismo grupo y la variable del inverso de la capacidad fiscal.

Paseo Montes Jovellar, 5.  
18120. Alhama de Granada.  
Teléfono: 958350161  
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**CUARTO.** La cantidad que se percibe por este fondo municipal está definido para el ejercicio 2012, pero su cálculo con cargo al grupo 1 es difícil comparar al no ser la E.L.A un municipio independiente.

**QUINTO.** La fórmula más viable es teniendo en cuenta la población.  
No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

**DEBATE:**

D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Izquierda Unida): este conflicto ya se vio en la comisión informativa de junio; se trato una posible salida como era que los ganaderos que no forman parte de la Asociación de ganaderos se constituyera en otra asociación independiente.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): decir que este tema viene arrastrando la problemática ganadera desde hace tiempo. El PSOE ve la vía de mantener una conversación con ellos si queda alguna posibilidad por lo que dejamos en manos de la alcaldía el que se resuelva de forma amigable la salida del ganado de la sierra.

El Partido Socialista está a favor de la recuperación de un bien municipal y se estará con lo que esta alcaldía decida.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): se han mantenido varias conversaciones, en una comisión informativa asistieron y desde ahí se ha intentado por todos los medios. Este señor ha entrado por la fuerza en la parcela.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**5.- Designación de Técnico Municipal para la Junta Pericial de Catastro.-**

**SÉPTIMO:** Designar como Técnico Municipal a D. Francisco Sánchez Ramos.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**Toma de razón de renuncia del Concejal D. José Manuel Moles Cuevas, declaración de vacante y petición de sustitución a la Junta Electoral Central.-**

Área funcional: Organización y Funcionamiento  
Paseo Montes Jovellar, 5.  
18120. Alhama de Granada.  
Teléfono: 958350161  
Fax. 958350234





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.  
Expte: 190/2011

## **MOCIÓN**

VISTO el escrito presentado en el Registro General de Documentos el día de hoy por D. José Manuel Moles Cuevas, Concejal que resultó elegido por la lista política del Partido Popular, en el partido judicial de Loja (Alhama de Granada), en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Primero.1. de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En el caso que nos ocupa, la remisión del referido acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia habrá de realizarse a la Junta Electoral Central, por cuanto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el mandato de la Junta Electoral de Zona concluyó a los cien días desde la celebración de las Elecciones Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

**DEBATE:** No se produce.

De conformidad con lo anterior, el Pleno Municipal **ACUERDA** la siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. José Manuel Moles Cuevas.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Popular.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, a tenor de la certificación expedida por la Junta Electoral de Zona de Loja con motivo de las pasadas elecciones municipales de 22 de mayo de 2011, corresponde cubrir la vacante a D<sup>a</sup>. Ana Carmen Paseo Montes Jovellar, 5.  
18120. Alhama de Granada.  
Teléfono: 958350161  
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Maldonado Vega, quien ha presentado escrito de renuncia así como D<sup>a</sup> Rosario Fernández Lizarte. Por tanto, corresponde a D. Álvaro Molina Crespo, con DNI n<sup>o</sup> 74.691.903-R.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López.